

Contenido:

- | | |
|---------------|--|
| Pág. 1 | Presentación
Destacado del mes |
| Pág. 2 | Columna de análisis
Noticias de interés |
| Pág. 3 | Columna de opinión |
| Pág. 4 | Entrevista del Mes |
| Pág. 5 | Datos sobre Patentes |
| Pág. 6 | Rincón del Inventor |

PRESENTACIÓN

En el actual contexto nacional de un creciente compromiso, apoyo e inversión, tanto público como privado, dirigido al ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) viene apostando por el impulso de la cultura y el uso del sistema de patentes en el Perú.

En este marco, a través de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, el Indecopi pone a disposición de la comunidad de inventores del país el presente boletín electrónico "Inventa, Patenta, Innova", publicación de corte mensual que abordará temas relacionados con las patentes y otras formas de protección de la propiedad



intelectual. De esta manera, el boletín permitirá a los inventores acceder a un menú variado de novedades, noticias, artículos e información diversa, considerados de interés para la actividad inventiva y de innovación. "Inventa, Patenta, Innova" representa el aporte del Indecopi por concientizar y resaltar la importancia del sistema de patentes dentro de los procesos de invención e innovación tecnológica gestados a nivel local.

DESTACADO DEL MES

INDECOPI PARTICIPA DE LA CELEBRACIÓN POR LOS 15 AÑOS DE LA DECISIÓN 486

Con motivo de la entrada en vigor de la Decisión Andina 486 de la Comunidad Andina (CAN) en el año 2000, entre el 26 y 28 de agosto pasado se celebró en Bogotá, Colombia, el "Simposio sobre el Régimen de Propiedad Industrial de la Comunidad Andina: 15 años de la Decisión 486". Cabe indicar que esta Decisión constituye el marco legal en materia de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, lemas comerciales, entre otros aspectos, aplicable a los países pertenecientes a la Comunidad Andina (CAN): Perú,

Colombia, Bolivia y Ecuador. Para el desarrollo de los temas alrededor de las invenciones en el Perú estuvo presente la Sra. Silvia Solís Iparraguirre, Directora de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, quien participó activamente en las actividades y sesiones organizadas en el marco del Simposio. En particular se desempeñó como moderadora y panelista de la sesión 1 sobre "Contrato de Acceso bajo la Decisión 486 de 2000" y como panelista de la sesión 8 en torno al "Examen de Patentabilidad", intercambiando puntos de vista y

experiencias con los representantes de las oficinas de propiedad intelectual de los países invitados. Además, en esta reunión la Sra. Solís presentó la propuesta peruana para una regulación andina sobre protección de los Conocimientos Tradicionales en aras de armonizar entre otros aspectos, aquellos que permitan la mejor aplicación de la Decisión 486, sobre todo cuando la invención para la cual se solicita protección a través de una patente se desarrolle u obtenga a partir de un Conocimiento Tradicional originario de cualquiera de los Países Miembros.

Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías

Calle de la Prosa N° 104 - San Borja.

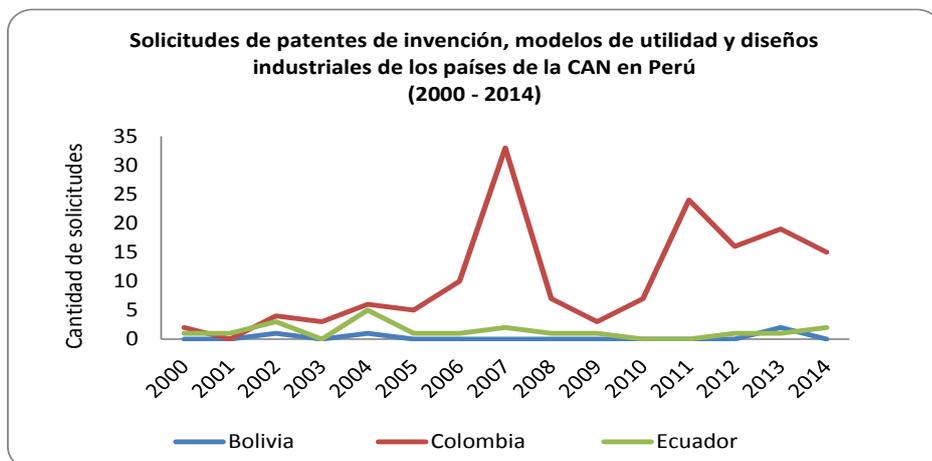
Teléfono: 01-2247800 anexo 3811

Para comentarios o sugerencias en relación al boletín, por favor sírvase comunicar a:

patenta@indecopi.gob.pe

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES Y DISEÑOS DE LA CAN EN PERÚ

El 1ro de diciembre del presente año se cumplirá quince años de la entrada en vigencia de la Decisión Andina 486, norma que forma parte de las disposiciones vinculadas al proceso de integración regional de la Comunidad Andina (CAN) conformada por Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia. Precisamente, en la presente columna se aprovecha este contexto a fin de analizar la interacción en materia de patentes y diseños industriales entre los países que conforman este bloque y el Perú. A nivel general, en el período 2000 - 2014 el Perú recibió un total de 62 solicitudes de patentes de invención, 24 solicitudes de patentes de modelos de utilidad y 92 solicitudes de diseños industriales provenientes de los países de la CAN. Aun cuando las citadas cifras representan en conjunto el 1% de los trámites realizados en el Perú por parte de extranjeros, es importante destacar que en los últimos 4 años (2011-2014) se ha observado una recurrencia en relación al uso de este tipo de herramientas de protección, representando el 45% de las solicitudes realizadas en el período analizado. En cuanto a la participación de los países, Colombia



lleva la delantera contribuyendo con un 90% de las solicitudes de patentes de invención tramitadas en suelo peruano (56), 71% en el caso de modelos de utilidad (17) y 88% en cuanto a los diseños industriales (81); seguido de lejos por Ecuador y finalmente Bolivia. Este hecho evidencia no sólo la importante actividad de innovación y desarrollo tecnológico que se estaría produciendo en territorio colombiano en los últimos años, sino que además dicha actividad está llevando a que los actores de innovación de este país (en su mayoría empresas

colombianas) vean el Perú como un mercado de interés e importante en el cual obtener derechos de explotación exclusivos para sus productos/procedimientos. A modo comparativo, se debe señalar que en el caso de solicitudes peruanas de patentes de invención tramitadas en la Secretaría de Industria y Comercio fueron en total 10, en el caso de modelos de utilidad fueron 5 y en diseños industriales 17, cifras aún lejos de los resultados que vienen siendo conseguidos por los agentes de dicho país.

NOTICIAS DE INTERÉS

Arequipa reunió expertos en la Semana de la Innovación

La VI Semana Nacional de la Innovación (Innotec Perú) fue realizada del 31 de agosto al 3 de setiembre de 2015 en la ciudad de Arequipa, a donde se congregaron expertos nacionales e internacionales en temas de innovación y en nuevas tecnologías. Este evento fue organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) y la Academia Nacional de Ciencias (ANC), contando con la colaboración de diversas entidades relacionadas al campo de la innovación, entre ellas el Indecopi. Innotec Perú incluyó como actividades el Seminario Avanzado de Gestión de la Innovación, el Congreso Nacional de Innovación y el Encuentro de Jóvenes Innovadores. Entre los ponentes de la Semana estuvieron Teresa Talavera del Instituto Andaluz de Tecnología (España) y Carlos Franco de Proyectos Especiales de la Ruta N de Medellín (Colombia). Lea el artículo completo aquí: <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-arequipa-reunira-a-expertos-internacionales-semana-de-innovacion-572792.aspx> •

Así perdió Japón el liderazgo en materia de innovación

De acuerdo con The Global Innovation Index 2014, los cinco países más innovadores son europeos: Suiza, Reino Unido, Suecia, Finlandia y Países Bajos. Perú se encuentra en el puesto 73, por debajo de Chile (puesto 46), Brasil (puesto 61), Colombia (puesto 68) y Argentina (puesto 70). Una característica en común de los países innovadores es que suelen ser los más desarrollados. Sin embargo, este efecto no opera al revés. Es decir, no todos los países desarrollados son innovadores. Como ejemplo, se puede citar el estudio de IBM denominado "Innovating Japa: Reigniting the Giant", en el cual se señala que en Japón (puesto 21, por encima de China, 29, e India, 76), muchas empresas presentan problemas para conseguir apoyo a sus iniciativas de innovación por parte de la alta gerencia. Desde luego, la poca capacidad que tienen estas empresas para capitalizar este tipo de proyectos se refleja en un limitado crecimiento económico. Lea el artículo completo aquí: <http://proexpansion.com/es/articulos/oe/516-asi-perdio-japon-el-liderazgo-en-materia-de-innovacion> •

Innóvate Perú: 35% de proyectos de innovación están ligados a la agroindustria

El Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú se ha constituido en uno de los principales brazos ejecutores del Plan Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción (Produce). Actualmente canaliza los fondos del Proyecto de Innovación para la Competitividad (FINCYT 2), del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM) y el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC), que en total le han permitido financiar más de 1300 proyectos de investigación e innovación. Un 35% de los mismos han estado ligados con el sector de la agroindustria. Por ello, el gobierno dispuso la creación e implementación de un nuevo fondo destinado a este sector con un presupuesto de más de US\$ 180 millones operado por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). Lea el artículo completo aquí: <http://gestion.pe/economia/innovate-peru-35-proyectos-innovacion-están-ligados-agroindustria-2140810> •

DECISIÓN ANDINA 486: SURGIMIENTO E IMPORTANCIA DEL MARCO REGULATORIO DE PATENTES*

El 14 de setiembre de 2015 se cumplirán quince años de la emisión de la Decisión Andina 486: Régimen Común sobre Propiedad Industrial, marco legal de carácter regional que estipula normas conjuntas en materia de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, lemas comerciales, marcas colectivas, marcas de certificación, nombres comerciales, denominación de origen y competencia desleal vinculada a la propiedad industrial, entre otros aspectos. La aplicación de esta Decisión es actualmente válida y obligatoria en los países pertenecientes a la Comunidad Andina (CAN): Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador.

Si bien las Decisiones Andinas relativas a la propiedad industrial se remontan a 1974 con la aprobación de la primera Decisión, la No. 85 (en ese entonces también de obligatorio cumplimiento en Chile y Venezuela), conforme el transcurrir de los años y de los cambios acontecidos a nivel mundial producto de los procesos de integración económica y comercial, estas decisiones fueron evolucionando, ajustándose y adaptándose a la coyuntura internacional prevalente, siendo emitidas nuevas normativas relativas al tema en 1991 (Decisión 311), 1992 (Decisión 313), 1993 (Decisión 344) y en 2000 con la ya citada Decisión 486. Esta última fue el resultado del consenso de representantes de los países miembros de la Comunidad Andina, quienes por aquel entonces habían identificado que la Decisión 344 presentaba algunas incompatibilidades de fondo con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), motivo por el cual se tornó necesario emitir una nueva legislación regional. Cabe indicar que el ADPIC es, sin lugar a dudas, el principal instrumento internacional para la protección de la propiedad intelectual y la base sobre la cual se asientan los regímenes del mundo en esta materia. Este es uno de los acuerdos más importantes a los que se arribó en

la Ronda de Uruguay del GATT¹. En efecto, se trata del Anexo "1 C" del Acta Final de dicha Ronda, el cual dio lugar al establecimiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El Acta fue suscrita el 15 de abril de 1995 por 124 países en Marrakech, Marruecos (https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/27-trips.pdf).

Es precisamente en el marco del ADPIC que se adopta la Decisión 486, la misma que entró en vigencia el 1 de diciembre de 2000. De acuerdo con la propia Comunidad Andina, con esta Decisión se buscó brindar una buena señal a los inversionistas nacionales y extranjeros estableciendo una mejor protección a los derechos de propiedad intelectual, así como procedimientos más ágiles y transparentes para los registros de marcas y el otorgamiento de patentes. Es por ello que el nuevo régimen incorpora aspectos sustantivos del ADPIC como el trato nacional, el trato de la nación más favorecida y el esquema de trazado de circuitos integrados - referidos al tratamiento de los "microchips", entre otros. En el caso concreto de las patentes, la Decisión Andina 486 regula entre otros aspectos, los requisitos o criterios para la protección de invenciones (novedad, nivel inventivo y aplicación industrial para el caso de patentes de invención, y novedad y ventaja técnica para el caso de modelos de utilidad); cuestiones procedimentales como plazos de protección, periodo de confidencialidad y etapas del trámite de solicitud de las patentes; alcances de las licencias, derechos y obligaciones del titular de una patente; así como lo referente a los actos posteriores a la concesión de la patente, la nulidad y caducidad de las mismas. Es importante agregar que dos de los aspectos de medular importancia en la Decisión 486 están referidos a las excepciones a la patentabilidad en los países de la Comunidad Andina. Así, el artículo 15 no considera como invenciones (y, por tanto, se les deniega la posibilidad de obtener una patente), a los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; el todo o parte de seres

vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural; las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor; los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales; los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales (software); y las formas de presentar información. De otro lado, el artículo 20 señala que no son patentables las invenciones cuya explotación deba impedirse para proteger el orden público o la moral, para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente; las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos biológicos o microbiológicos; y los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

Más allá de los debates teóricos y técnicos que puedan surgir respecto de la idoneidad del contenido detallado de la Decisión Andina 486, esta representa hoy en día el principal instrumento legal para el tratamiento de la protección de invenciones en el Perú y constituye una herramienta para el incentivo de las innovaciones a nivel nacional. Por tanto, es altamente recomendable que toda persona o entidad involucrada con procesos de invención e innovación empiece a conocer sus alcances para el beneficio de sus actividades.

¹El GATT fue creado en 1947 con la finalidad de administrar un tratado multilateral que velara por el libre flujo del comercio internacional, evitando barreras comerciales o proteccionistas que pudieran obstaculizarlo. Desde su creación, el GATT ha celebrado Rondas de Negociaciones Comerciales Multilaterales.



Silvia Solís Iparraguirre

Cargo: Directora de Invencciones y Nuevas Tecnologías en el Indecopi y Miembro del Consejo Directivo del CONCYTEC

Profesión: Abogada

1. ¿Cuál es el marco normativo que rige en el Perú en materia de patentes?

El marco normativo del Perú en materia de propiedad industrial está compuesto por tratados internacionales como el Convenio de París, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC). A nivel supranacional tenemos la Decisión 486 de la Comunidad Andina (CAN) de la que el Perú es miembro, mientras que a nivel nacional sería el Decreto Legislativo 1075.

2. ¿Cuál es objetivo de la Decisión 486 y qué abarca?

La Decisión 486 tiene por objetivo delimitar un régimen común de propiedad industrial armonizando los conceptos vertidos en la norma para los países miembros de la CAN. Esta abarca la normativa respecto a las generalidades de la propiedad industrial, describe las propiedades de las diferentes modalidades de protección como las patentes de invención, los modelos de utilidad o los diseños industriales. También indica las características de las infracciones de los derechos conferidos por las modalidades de protección, de las acciones reivindicatorias y de la competencia desleal vinculada a la propiedad industrial.

3. ¿Qué motivó a que se adoptara este tipo de Acuerdos?

La primera Decisión que se adopta en relación a la propiedad industrial fue la No. 85 en 1974. De hecho este arreglo fue emitido como resultado del Acuerdo de Cartagena firmado en 1969 (y del que el Perú ha formado parte desde entonces) en donde se señalaba que la Comunidad Andina debía contar con un régimen común sobre tratamiento a

los capitales extranjeros y, entre otros, sobre marcas, patentes, licencias y regalías. Así, en el contexto de un proceso de integración regional, los países que suscribieron el Acuerdo de Cartagena estuvieron convencidos acerca de la importancia del desarrollo tecnológico para el crecimiento económico y social de las respectivas naciones. Es por ello que surge la necesidad de contar con un instrumento que pudiera servir de marco para el incentivo de actividades empresariales y tecnológicas a partir del tratamiento unificado de la propiedad industrial en este bloque regional.

4. ¿Qué mecanismos existen en la Decisión para vigilar el cumplimiento de los derechos concedidos?

En el caso que alguien esté cometiendo una infracción a los derechos propiedad industrial de una persona (sea natural o jurídica), esta podrá interponer una denuncia por infracción contra cualquiera que infrinja o atente contra su derecho. El denunciante podrá solicitar al Indecopi que se realicen visitas de inspección que busquen corroborar la comisión de la infracción y que ordene medidas cautelares inmediatas con el objeto de impedir que se siga cometiendo o se cometa la infracción, evitar sus consecuencias, obtener o conservar pruebas, o asegurar la efectividad de la acción o el resarcimiento de los daños y perjuicios. La acción por infracción prescribe a los dos años contados desde la fecha en que el titular tuvo conocimiento de la infracción o a los cinco años contados desde que se cometió la infracción por última vez. Todo lo anterior se ampara en los Artículos 238 a 249 de la Decisión 486. Por lo tanto esta normativa cautela que aquellos derechos que son otorgados puedan ser efectivamente cumplidos de conformidad con lo establecido.

5. ¿Existe alguna normativa que regule o profundice temas específicos de la Decisión 486?

Efectivamente, el Decreto Legislativo 1075 emitido en junio de 2008 constituye la norma nacional de profundización de la Decisión 486 para que la legislación en materia de propiedad industrial en el Perú pudiera armonizar con aquella de Estados Unidos en el marco de la firma del Tratado de Libre Comercio que se realizó con dicho país. Ello fue posible gracias a la Decisión 689 dictada por la Comunidad Andina que facultó a los países miembros a desarrollar y profundizar determinadas disposiciones de la Decisión 486. En la práctica, el Decreto Legislativo 1075 regula de manera detallada aspectos procedimentales (registro, infracciones a los derechos, sanciones, multas, plazos de procedimientos, entre otros) y otros temas de interés como, por ejemplo, el tratamiento de la propiedad intelectual de las invenciones desarrolladas durante una relación laboral o de servicios, o realizadas en centros de educación e investigación.

6. ¿Cómo considera que se puede generar una mayor difusión y conocimiento de la Decisión en el país?

En realidad la tarea no resulta complicada. Hoy en día en que el Perú viene siendo escenario de un movimiento orientado hacia el desarrollo de actividades de innovación, es necesario que los principales actores involucrados en esta corriente (inventores, universidades, investigadores, empresas) se preocupen más por conocer y entender la legislación vinculada con la protección de invenciones. De esta manera, por ejemplo, podrán identificar de antemano si un determinado producto, proceso, método o procedimiento tendrá el potencial de ser patentado o no cuando así se decida. Para ello, es parte de la tarea del Indecopi educar y concientizar a la comunidad de interés en torno al marco regulatorio que nos rige en cuanto a propiedad industrial. Así, en todas nuestras exposiciones, presentaciones y/o charlas siempre mencionamos los alcances generales de la Decisión 486 y se discuten en detalle ciertos artículos como el de las excepciones a la patentabilidad. Consideramos que estamos avanzando por buen camino en este sentido.

INDICADORES DE PATENTES Y OTROS

Solicitudes del 01/01/15 al 31/08/2015

REGISTRO	Mes	Acumulado
Patente de Invención (Ext.)	99	736
Patente de Invención (Nac.)	4	30
Modelo de Utilidad (Ext.)	3	10
Modelo de Utilidad (Nac.)	4	52
Diseño Industrial (Ext.)	17	175
Diseño Industrial (Nac.)	9	90
Certificado de Obtentor (Ext.)	2	36
Certificado de Obtentor (Nac.)	0	2

Conclusiones arribadas del 01/01/15 al 31/08/2015 en solicitudes de patentes (Ext. y Nac.)

CONCLUSIÓN	Patente de Invención		Modelo de Utilidad	
	Mes (Ago)	Acumulado (2015)	Mes (Ago)	Acumulado (2015)
Otorgado	40	225	7	52
Solicitud Caduca	11	135	-	-
Desestimado	0	2	0	0
Abandono	24	130	9	56
Improcedente	0	0	0	0

Solicitudes nacionales, según Clasificación Internacional de Patentes (CIP) del 01/08/15 al 31/08/2015

CIP	Denominación	Solicitudes
A	Necesidades Corrientes de la Vida	3
B	Técnicas Industriales diversas; transporte	2
C	Química; metalurgia	0
D	Textiles; papel	0
E	Construcciones fijas	2
F	Mecánica, iluminación, armamento y otros	0
G	Física	1
H	Electricidad	2
Total		8

Solicitudes nacionales ingresadas en los últimos 12 meses (al 31/08/2015)

Mes	Solicitudes Presentadas		Total
	Patentes de Invención	Modelos de Utilidad	
sep-14	4	12	16
oct-14	23	84	107
nov-14	7	8	15
dic-14	13	27	40
ene-15	1	7	8
feb-15	6	9	15
mar-15	3	5	8
abr-15	2	4	6
may-15	1	4	5
jun-15	4	11	15
jul-15	9	9	18
Ago-15	4	4	8
Total	77	184	261

Solicitudes nacionales, según tipo de solicitante del 01/08/15 al 31/08/2015

Item	Denominación	Solicitudes
1	Persona natural	3
2	Empresa	4
3	Universidad	1
4	Centro de Investigación	0
Total		8

RINCÓN DEL INVENTOR

Agenda de actividades

CURSOS

CURSO VIRTUAL SOBRE VARIEDADES VEGETALES (DL-205).- El objetivo del curso (11 módulos) es ofrecer una introducción detallada al sistema de la UPOV para la protección de las variedades vegetales. Este curso se realizará de manera virtual desde el 19 de octubre al 23 de noviembre de 2015. Las inscripciones estarán abiertas hasta el 23 de Setiembre de 2015. Para mayor información visitar: http://welc.wipo.int/acc/index.jsf?page=upovCatalog.xhtml&cc=DL205E&lang=en&#plus_DL205E

FERIAS

FERIA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS AL INVENTOR.- Indecopi convoca a todas las personas jurídicas o personas naturales con negocio que presten servicios con alcance a inventores, investigadores y/o emprendedores a postular a la Feria de Proveedores de Servicios al Inventor. Los prestadores de servicios serán evaluados y aquellos seleccionados contarán con un espacio gratuito los días 23 y 24 de noviembre de 2015 a fin de interactuar con los inventores asistentes a la II Convención Nacional Anual de Patentes e Invenciones - CNAPI 2015. Cierre de Inscripciones: 30 de setiembre de 2015. Más información aquí: <http://www.cnapi.pe/feria.html>

CONVOCATORIAS

Concurso de Proyectos de Validación y Empaquetamiento de Innovaciones.- Convocatoria realizada por el Ministerio de la Producción dirigida a fomentar la innovación en las MIPYME a través del financiamiento de acciones destinadas a la validación y empaquetamiento de productos, servicios o procesos, nuevos o significativamente mejorados, obtenidos de proyectos de innovación. Primer corte de postulaciones: 30 de setiembre de 2015. Entérate más: <http://www.innovateperu.pe/convocatorias/tienes-una-empresa-2/172-concurso-de-proyectos-de-validacion-y-empaquetamiento-de-innovaciones>

El Premio Nacional L'Oréal PERÚ-UNESCO-CONCYTEC "Por la Mujer en la Ciencia".- Tiene como fin estimular y reconocer el papel, la trayectoria y el aporte de eminentes mujeres peruanas al desarrollo científico en áreas de Ciencias de la Vida, Ciencias Médicas y Arqueología mediante el otorgamiento de un incentivo monetario que las estimule a continuar en su carrera científica. Cada investigadora premiada recibirá una dotación económica de S/. 45,000 financiados por L'oreal Perú. Cierre de inscripciones 30 de setiembre. Entérate más: <http://www.cienciaactiva.gob.pe/cienciaactiva/convocatorias/premios/premios/247-premio-nacional-l-oreal-unesco-concytec-por-la-mujer-en-la-ciencia/380-premio-nacional-l-oreal-unesco-concytec-por-la-mujer-en-la-ciencia-convocatoria-2015>

Enlaces de Interés



Ecopyme es una herramienta mediante la cual podrás registrar y monitorear tus consumos de energía y agua a lo largo del tiempo, descubriendo que hay oportunidad de hacerlo más eficientemente. Asimismo, presenta recomendaciones de tecnologías o prácticas estándar para reducir el consumo de dichos recursos. <http://ecopyme.pe/>

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual, OMPI, a través de su Academia ofrece cursos de enseñanza a distancia sobre todos los aspectos de la Propiedad Intelectual para profesionales y personas no familiarizadas en este ámbito. El contacto entre los estudiantes y el profesorado de alto nivel académico y procedentes de universidades de todo el mundo se lleva a cabo por Internet mediante foros y por correo electrónico.

www.wipo.int/academy/es/courses/distance_learning



Trello es una herramienta de organización gratuita, flexible y visual. Deje a un lado las largas cadenas de correos electrónicos, las hojas de cálculo sin actualizar, las notas rápidas ya no tan adhesivas y el software inadecuado para gestionar sus proyectos. Trello lo dejará ver todo acerca su proyecto de un solo vistazo. <https://trello.com/>